

CARMIGNAC EURO-ENTREPRENEURS

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

Folleto

Diciembre de 2011

NOTA DETALLADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 FORMA DEL OICVM

○ Denominación

CARMIGNAC EURO-ENTREPRENEURS

○ Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, de conformidad con las normas europeas (Directiva 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/107)

○ Fecha de constitución y duración prevista

El Fondo obtuvo la autorización de la Commission des Opérations de Bourse (actualmente la Autorité des Marchés Financiers) el 18 de agosto de 1998. Se constituyó el 1 de octubre de 1998 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

○ Síntesis de la oferta de gestión

Valor liquidativo inicial	Subfondos	Código ISIN	Reparto de los ingresos	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior
152,45 EUR	No	FR0010149112	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación

○ Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y el estado financiero más reciente

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

El Folleto y el KIID (documento de datos fundamentales para el inversor) están disponibles en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Dirección de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

En la página web de la AMF (www.amf-France.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

1.2 LOS AGENTES

○ Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS, entidad autorizada por la COB el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08

○ Depositario y custodio

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con Consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con Consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

CACEIS BANK FRANCE, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

○ Entidad encargada del registro de participaciones

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con Consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Auditores

Cabinet VIZZAVONA, 22 avenue Bugeaud, 75116 PARIS, Signatario : Monsieur Robert MIRRI
KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 Paris La Défense Cedex

○ Entidad(es) comercializadora(s)

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

○ Delegado de la gestión contable

CACEIS FUND ADMINISTRATION, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

○ Características de las participaciones y acciones

CÓDIGO ISIN: FR0010149112

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea. La administración del pasivo ha sido encomendada a CACEIS BANK FRANCE.

La administración de las participaciones se realiza en Euroclear France.

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la Sociedad gestora. Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

Las participaciones se emiten al portador.

○ Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

○ Régimen fiscal

Se informa a los inversores de que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés de capitalización, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del FCP:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el FCP, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

2.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

2.2.1 Vocación del Fondo

Renta variable de los países de la Unión Europea

2.2.2 Objetivo de gestión

La gestión del Fondo es discrecional con una política activa de asignación de activos, y tiene como objetivo obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia, el índice DJ Stoxx 200 Small.

2.2.3 Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice DJ Stoxx 200 Small.

El cálculo del índice Dow Jones 200 Small Price lo realizan Dow Jones y Stoxx en euros y sin dividendos (código Bloomberg SCXP). Este índice incluye aproximadamente 200 valores que representan a empresas de los países de la Unión Europea y empresas de pequeña capitalización (datos a 30/06/2005).

Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor calificar el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el Fondo.

2.2.4 Estrategia de inversión

- Estrategias utilizadas

La gestión del Fondo es discrecional con una política activa de asignación de activos, e invierte de forma permanente un 60% como mínimo en renta variable de los países de la Unión Europea.

La cartera del Fondo está invertida como mínimo en un 75% en títulos elegibles al PEA

El enfoque de gestión se basa esencialmente en la selección de valores de pequeña y mediana capitalización de los países de la Unión Europea que presenten el mayor potencial de apreciación, sin restricciones a priori de asignación por zona geográfica, sector de actividad o tipo de valores.

Asimismo, se podrán realizar inversiones en mercados situados fuera de la Unión Europea, en un límite del 25% del patrimonio neto.

Asimismo, el Fondo podrá estar expuesto al sector de las materias primas en un 20% como máximo.

Puesto que la gestión del Fondo es activa y discrecional, la asignación de activos basada en las previsiones del gestor podrá diferir significativamente de la asignación constituida por su indicador de referencia, el índice DJ Stoxx 200 Small.

Asimismo, el patrimonio podrá incluir activos de renta fija, títulos de crédito o instrumentos del mercado monetario, así como obligaciones de tipo variable.

Los productos de renta fija se utilizan hasta un máximo del 25% del patrimonio, a título de diversificación en caso de anticipación negativa sobre la evolución de la renta variable.

- Descripción de las categorías de activos

Renta variable

La cartera invierte un 75% como mínimo en valores de renta variable de pequeña y mediana capitalización elegibles al PEA. El saldo podrá invertirse en valores de renta variable u otros títulos de capital del resto del mundo de pequeña y mediana capitalización de cualquier sector. Si procede, la parte invertida en renta variable de los países emergentes no superará el 10% del patrimonio del FCP; dichas inversiones tienen como objetivo la búsqueda de oportunidades en zonas con fuerte crecimiento económico.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Con el fin de permitir al gestor una diversificación de la cartera, el patrimonio del FCP podrá incluir del 0% al 25% en obligaciones de tipo fijo, instrumentos del mercado monetario, obligaciones de tipo variable e indexadas a la inflación de la zona euro y/o internacionales.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que la asignación de activos no tendrá limitaciones a priori.

No se aplicará ningún límite en cuanto a la duración, la sensibilidad y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

La media ponderada de las calificaciones de los títulos de crédito poseídos por el Fondo directamente o a través de OICVM será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). No obstante, el gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade* en un límite del 10% del patrimonio neto.

OICVM, fondos de inversión y *trackers* o *exchange traded funds* (ETF)

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM.

El Fondo podrá invertir en OICVM gestionados por Carmignac Gestion.

Las inversiones se efectuarán, respetando los límites máximos reglamentarios:

- en OICVM conformes a la directiva europea, de derecho francés o extranjero (coordinados);
- en OICVM de derecho francés no conformes a la directiva europea;
- en organismos de inversión colectiva de derecho extranjero no coordinados.

El FCP podrá recurrir puntualmente a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa, y *exchange traded funds* (ETF).

Instrumentos derivados

El gestor podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con fines de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), tipos de cambio, títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

La cobertura de la cartera se llevará a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o de contratos a plazo cotizados en los mercados organizados sobre los principales índices de referencia de renta variable.

El gestor podrá proceder a cubrir la cartera en caso de previsión de caída de los mercados.

Asimismo, el gestor podrá posicionarse para cubrir la cartera frente al riesgo de cambio utilizando contratos a plazo sobre divisas.

El límite máximo aplicable a las operaciones en mercados derivados será una vez el patrimonio del Fondo.

Valores que incorporan derivados

El gestor podrá invertir en obligaciones convertibles de la zona euro y/o internacionales.

El gestor podrá invertir puntualmente en valores que incorporan derivados (*warrants*, *credit link notes*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

Depósitos y efectivo

El FCP podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su patrimonio en depósitos realizados en una misma entidad de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional.

El FCP podrá mantener efectivo a título accesorio, en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El FCP podrá recurrir puntualmente a empréstitos en efectivo, en particular, con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. El límite aplicable a dichas operaciones será del 10% del patrimonio.

Adquisición y cesión temporal de valores

El FCP podrá puntualmente realizar operaciones de préstamo de valores con el fin de optimizar los ingresos del OICVM.

Todas las eventuales operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de valores se realizarán según las condiciones de mercado.

Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

2.2.5 Perfil de riesgo

El Fondo invertirá en instrumentos financieros y, si procede, en OICVM seleccionados por la Sociedad gestora. Estos instrumentos financieros estarán sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, en caso de necesidad, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: La gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la Sociedad gestora. Existe el riesgo de que la Sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

Riesgo de pérdida de capital: La cartera se gestiona de forma discrecional y no ofrece garantía o protección alguna del capital invertido. La pérdida de capital se produce cuando una participación se vende a un precio inferior al pagado en el momento de la compra.

Riesgo vinculado a la capitalización: el Fondo está principalmente expuesto a uno o varios mercados de renta variable de pequeña y mediana capitalización. El volumen de este tipo de títulos, admitidos a cotización, es reducido, por lo que los movimientos del mercado son más acusados y rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por lo tanto, el valor liquidativo del Fondo podrá adoptar el mismo comportamiento.

Riesgo inherente a las acciones: el Fondo Carmignac Euro-Entrepreneurs está expuesto al riesgo de los mercados de renta variable, por lo que el valor liquidativo podría disminuir en caso de caída de dichos mercados.

Riesgo de tipos de interés: la cartera podrá estar expuesta al riesgo de tipos de interés a través de las inversiones en renta fija. El riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos.

Riesgo de crédito: el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones privadas puede disminuir.
El valor liquidativo del Fondo puede disminuir.

Riesgo vinculado a las materias primas: la variación del precio de las materias primas y la volatilidad de este sector podrían conllevar una disminución del valor liquidativo.

Riesgo de los países emergentes: las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de estos mercados pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales. Si procede, la parte invertida en renta variable de los países emergentes no superará el 10% del patrimonio del FCP.

Riesgo de cambio: a título accesorio, el FCP está expuesto al riesgo de cambio a través de la adquisición de valores denominados en monedas distintas de las del Espacio Económico Europeo. Las fluctuaciones de las monedas respecto a las del Espacio Económico Europeo pueden influir positiva o negativamente en el valor liquidativo del Fondo.

Riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos: un título recibe la denominación de «especulativo» cuando su calificación es inferior a *investment grade*. El gestor se reserva la posibilidad de invertir, a título accesorio, en obligaciones con clasificación «especulativa», en un límite del

10% del patrimonio neto. El valor de las obligaciones clasificadas como «especulativas» puede disminuir de manera más acusada y rápida que el valor de las demás obligaciones, así como influir negativamente en el valor liquidativo del Fondo, que puede disminuir.

2.2.6 Tipo de suscriptores a los que se dirige

Las participaciones de este Fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, en Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) de dicha ley.

Salvo esta excepción, el FCP está abierto a todo tipo de suscriptores.

El Fondo está destinado a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como personas jurídicas, que deseen diversificar su inversión en valores de pequeña y mediana capitalización de la Unión Europea.

El horizonte de inversión recomendado es superior a 5 años.

El importe adecuado para la inversión en este FCP dependerá de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, el partícipe deberá tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y en un plazo de 5 años, así como de su predisposición a asumir riesgos. Se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional para diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este FCP. Asimismo, se recomienda buscar un grado suficiente de diversificación en la inversión, a fin de no quedar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

2.2.7 Método de determinación y de reparto de los resultados

FCP de capitalización. Contabilización según el método de los cupones devengados.

2.2.8 Características de las participaciones

Las participaciones están denominadas en euros. Todas ellas pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

2.2.9 Frecuencia de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

2.2.10 Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

- Diaria.

- El calendario de referencia para establecer los días de publicación del valor liquidativo será el calendario legal de días festivos según lo dispuesto en el artículo L.3133-1 del Código Laboral francés.

Condiciones de suscripción y de reembolso

Las solicitudes de suscripción y de reembolso deberán recibirse todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el Folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización indicada en el párrafo anterior:

CACEIS BANK FRANCE, 1-3 place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris

En caso de que las órdenes se transmitan a agentes de comercialización diferentes de las entidades anteriormente mencionadas, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS BANK FRANCE. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS BANK FRANCE.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, Place Vendôme 75001 Paris

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior.

El valor liquidativo podrá obtenerse las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

2.2.11 Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso del OICVM

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la Sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor, exigibles en el momento de la suscripción o el reembolso	Base	Tipo aplicable
Comisión máxima de suscripción no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	4% impuestos incluidos como máximo
Comisión de suscripción abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al FCP, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, si existe, podrá ser cobrada por el Depositario y la Sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad, que sirven para remunerar a la Sociedad gestora cuando el FCP supera sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al FCP;
- comisiones de movimiento que se facturan al FCP;
- una parte de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos, salvo los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	1,5% impuestos incluidos como máximo
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	20% máximo por encima de la rentabilidad de su indicador de referencia, cuando se constituya (1)
Comisiones de movimiento percibidas por la Sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% impuestos incluidos como máximo por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos como máximo Bolsa extranjera: 0,4 % impuestos incluidos como máximo por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos

(1) La comisión de rentabilidad se basa en la comparación entre la rentabilidad del Fondo y su indicador de referencia durante el ejercicio. Si la rentabilidad desde el inicio del ejercicio es positiva y supera la rentabilidad del índice DJ Stoxx 200 Small, se constituirá una provisión diaria del 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto de dicho índice, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año.

Modalidades de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

Las operaciones de retroventa realizadas se llevan a cabo en las condiciones de mercado aplicables en el momento de la operación. CARMIGNAC GESTION no percibe ninguna remuneración por dichas operaciones.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente la Commission des Opérations de Bourse). Para obtener información adicional, remítase al informe anual del OICVM.

2.2.12 Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

3.1 Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior. El valor liquidativo podrá obtenerse las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

3.2 Difusión de la información relativa al OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS.

El Folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Dirección de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

4. NORMAS DE INVERSIÓN

4.1 Límites reglamentarios

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a los OICVM tradicionales de derecho francés coordinados.

4.2 Límites específicos

Inversión de un 75% como mínimo en renta variable de pequeña y mediana capitalización de los Estados de la Unión Europea.

4.3 Cálculo del riesgo global

El riesgo global se calcula según el método de los compromisos.

5. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

Las cuentas anuales del ejercicio de 12 meses cerrado a día del último valor liquidativo del año en curso se presentan de acuerdo con las disposiciones previstas en el reglamento del Comité de Reglamentación Contable n.º 2003-02 de 02 de octubre de 2003 relativo al plan contable de los OICVM.

5.1 Principales cambios aportados por el nuevo plan contable de los OICVM

Los instrumentos financieros se presentarán en el balance clasificados según su naturaleza (anteriormente su presentación se basaba en los ratios de reparto de riesgos).

Las posiciones fuera del balance se presentarán en función de sus características económicas.

Las operaciones de permuta financiera se presentarán según su valor nominal.

La nueva presentación del anexo tiene como objetivo proporcionar al lector una información más detallada sobre la naturaleza de los riesgos que se derivan tanto de la tenencia de instrumentos financieros como de la implementación de la estrategia de gestión que se describe en el Folleto o en la nota detallada.

La moneda base es el euro.

5.2 Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firmes y condicionales

○ Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos no incluidos, y las salidas de cartera, a su precio de cesión, gastos no incluidos.

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la moneda base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración (cotización ASFFI constatada a las 13:00 horas, con excepción del dólar estadounidense que se obtiene de REUTERS a las 15:00 horas GMT en la página MGTX).

La cartera se valora según los siguientes métodos:

○ Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.
- del mercado OTC libre: sobre la base de la última cotización conocida.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante

su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

- **Valores extranjeros**

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no admitidos a cotización y no depositados en París:
 - sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo,
 - sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios cuya cotización no esté disponible el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora.

- **Los OICVM se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.**

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

- **Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (*asset swaps*)**

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

- **Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato.**

Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

- **Operaciones a plazo firmes y condicionales**

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

5.3 Operaciones fuera del balance

- Operaciones en mercados organizados

- **Operaciones a plazo firme:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.
- **Operaciones a plazo condicional:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

- Operaciones en mercados OTC

- Operaciones de tipos de interés: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.
- **Operaciones de permuta financiera:**
Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses, valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y utilizando un método actuarial.
- **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**
 - Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato
 - Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato
 - Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
 - En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- **Operaciones respaldadas:** valor nominal del contrato
- **Operaciones no respaldadas:** valor nominal del contrato

- **Otras operaciones en los mercados OTC**

- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.

- El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

5.4 Método de contabilización de los intereses y los rendimientos de los valores de renta fija

Los ingresos se contabilizan según el método de los cupones devengados.

5.5 Método de cálculo de los gastos de gestión fijos y variables

El límite máximo aplicable a los gastos de gestión fijos es del 1,5 % impuestos incluidos de la media diaria de los activos gestionados. Se contabilizan por cada valor liquidativo, y son objeto de una retención en origen prorratea temporis.

Los gastos variables: si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera la rentabilidad del índice Dow Jones Stoxx 200 Small, se constituirá una provisión diaria del 20% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto de dicho índice, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 20% de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año. La Sociedad gestora deducirá anualmente dicha provisión del último valor liquidativo del mes de diciembre.

5.6 Comisiones de movimiento

CARMIGNAC GESTION percibirá una comisión de movimiento tal y como se define en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers según las siguientes condiciones:

- el 0,3%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles en Francia, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos;
- el 0,4%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles extranjeras, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos;

Cuando, excepcionalmente, una entidad de custodia subsidiaria, en el caso de una operación en concreto, dedujera una comisión de movimiento que no esté prevista en las modalidades anteriormente mencionadas, la descripción de la operación y de las comisiones de movimiento facturadas se detallarán en el informe de gestión del OICVM.

5.7 Política de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

5.8 Divisa de denominación

La contabilidad del FCP se realiza en euros.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP) CARMIGNAC EURO-ENTREPRENEURS

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

■ **ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD**

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del Fondo. Así, a cada uno de los partícipes le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el Folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la Sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de vigilancia de la Sociedad gestora podrá, a su entera disposición, proceder a la división de las participaciones para crear participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

■ **ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO**

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros; en dicho caso, la Sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la fusión o a la disolución del Fondo en un plazo de treinta días, salvo si el patrimonio vuelve a superar dicho importe durante el mencionado plazo.

■ **ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES**

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el Folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La Sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo y cuando los partícipes hayan expresado su conformidad para que se efectúen mediante la aportación de valores mobiliarios. El Depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el Folleto.

De conformidad con el artículo L.214-30 del Código Monetario y Financiero, la Sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el Folleto.

■ **ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en la nota detallada del Folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de los OICVM y se valorarán con

arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

■ **ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA**

La Sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo en consonancia con el objetivo definido para el Fondo.

La Sociedad gestora actuará siempre por cuenta de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del Fondo.

■ **ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en la nota detallada del Folleto.

■ **ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO**

El Depositario garantizará la conservación de los activos mantenidos por el Fondo y ejecutará las órdenes de la Sociedad gestora relativas a las adquisiciones y enajenaciones de títulos, así como las órdenes relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de asignación correspondientes a los valores del Fondo. Asimismo, se responsabilizará de todos los cobros y pagos.

El Depositario deberá también cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la Sociedad gestora y, si procede, adoptar cuantas medidas estime convenientes para garantizar la conservación del patrimonio. En caso de conflicto con la Sociedad gestora, informará a la AMF.

■ **ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR**

El Consejo de vigilancia de la Sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, ha designado a un auditor para un plazo de seis ejercicios. El Auditor llevará a cabo las diligencias y los controles previstos por la ley y, en particular, certificará, siempre que sea preceptivo, la veracidad y exactitud de las cuentas y los datos de carácter contable incluidos en el informe de gestión.

Podrá ser renovado en sus funciones.

Si durante la realización de sus tareas detectase cualquier irregularidad o inexactitud, lo comunicará a la AMF y a la Sociedad gestora del FCP.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del Auditor.

Se encargará de valorar cualquier aportación en especie y elaborará bajo su responsabilidad un informe relativo a su evaluación y remuneración. Certificará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del Auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la Sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias.

En caso de liquidación, valorará el importe de los activos y elaborará un informe sobre las condiciones de la liquidación.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

■ **ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN**

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

El Depositario validará el inventario y el Auditor llevará a cabo el control del conjunto de los documentos mencionados anteriormente.

La Sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la Sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MODALIDADES DE REPARTO DE LOS RESULTADOS

■ **ARTÍCULO 9 – INGRESOS DISTRIBUIBLES**

El resultado neto del ejercicio es igual a la suma de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia a junta y todos los ingresos relativos a los valores incluidos en la cartera del Fondo, más el producto de las cantidades disponibles temporalmente y menos los gastos de gestión y los gastos pagaderos por préstamos.

Los importes distribuibles serán iguales al resultado neto del ejercicio más los ingresos retenidos de ejercicios anteriores, incrementado o minorado por el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La Sociedad gestora decidirá sobre la política de reparto de los resultados.

El resultado neto se repartirá entre las dos categorías de participaciones a prorrata de su parte proporcional en el patrimonio neto global.

A los titulares de participaciones «A» y «E» se les aplicará el régimen de capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

■ **ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN**

La Sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM que gestione o que sea gestionado por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso de un mes a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

■ **ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA**

Si el patrimonio del Fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la Sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo.

La Sociedad gestora podrá disolver el Fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la Sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el Depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del Fondo, si esta no fuera prorrogada.

La Sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución utilizado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del Auditor.

La Sociedad gestora podrá decidir prorrogar el Fondo si así lo acuerda con el Depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de al menos tres meses respecto del vencimiento del Fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

■ **ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN**

En caso de disolución, el Depositario o, si procede, la Sociedad gestora, se encargará de las operaciones de liquidación. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El Auditor y el Depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

■ **ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la Sociedad gestora o el Depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.